

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE SELECCIONA AL ALUMNADO Y SE CONVOCA AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO DE 2026.

Visto el expediente instruido por el Servicio de Deportes de la ULL al objeto de convocar plazas y ayudas para la participación del alumnado en los Campeonatos de España Universitarios 2026, y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Estatutos de la Universidad de La Laguna disponen que, para la realización de sus fines, prestará y fomentará un conjunto de servicios entre los que se cita, en su artículo 119.h, la práctica de actividades físicas y deportivas, especialmente entre el estudiantado.

Al mismo tiempo, en la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, en el artículo 2.3: Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante: m) La implantación y desarrollo de la educación física y el deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas contemplados en el currículo y la promoción deportiva en edad escolar y universitaria, y en el artículo 6.l.f) Deporte universitario: actividad deportiva, competitiva o recreativa, practicada exclusivamente por las personas pertenecientes a la comunidad universitaria en el seno de los programas deportivos de las universidades o en el seno de los programas deportivos interuniversitarios, de participación voluntaria y carácter extracurricular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) El impulso de políticas sociales, cuando se financia con recursos públicos, debe acomodarse a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación a que se refiere el art. 8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8387265 Código de verificación: 0omsEyBU

Firmado por: Marta María Domínguez Herrera
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/01/2026 11:43:45

2º) El órgano competente para la concesión de esta subvención es el Rector de conformidad al artículo 50.7 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y a los artículos 22.7 y 23.c de los Estatutos de la Universidad de La Laguna aprobados por Decreto 66/2022, de 24 de marzo. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Sostenibilidad de Infraestructuras, en virtud del apartado Octavo de la Resolución del Rector de 12 de mayo de 2023 (B.O.C. n.º 101 de 25/05/2023) por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de la Universidad de La Laguna.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene delegadas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria para 2026, cuyo objeto es ayudar al alumnado en la financiación de los gastos que representan el desplazamiento, alojamiento y la manutención derivados de la participación en el Campeonato Universitario de España (en adelante CEU).

Segundo.- Autorizar el correspondiente gasto, por un importe de 5.000€, con cargo a la línea presupuestaria, 18.04.18.AASD 455A.4 Deporte Universitario, Capítulo 4 – Transferencias Corrientes, Subconcepto Económico 480.02 – “Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro”.

En el caso de agotamiento del crédito, el Vicerrectorado podrá incrementar el mismo, en el supuesto de existir crédito presupuestario, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda al amparo del Art.58.5 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria pública, que se incorporan a continuación.

BASES

Primera) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Resolución tiene dos objetivos principales. Por un lado, establecer los criterios para la admisión y selección del alumnado que

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8387265 Código de verificación: 0omsEyBU

Firmado por: Marta María Domínguez Herrera
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/01/2026 11:43:45

representará a la Universidad de La Laguna en el Campeonato de España 2026 y por otro la concesión de las ayudas económicas para que el alumnado seleccionado pueda compensar, una vez celebrado el Campeonato, parte de los gastos ocasionados por desplazamiento, alojamiento y manutención derivados de la participación.

Podrán solicitar la participación en deportes individuales, y de manera ocasional, en deportes de pareja o de equipos de un máximo de cuatro personas.

Las ayudas de esta convocatoria se conceden mediante el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el art. 23.2.d de la Ley 38/2003, de Subvenciones.

Esta ayuda se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de La Laguna para el periodo 2026-2028, aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. La misma contribuye al fomento y desarrollo de actividades deportivas incentivando una actividad saludable como medio de mejora de la calidad de vida de la comunidad universitaria

Segunda) DOTACIÓN ECONÓMICA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El crédito total de la convocatoria será de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.18.AASD 455A.4 480.02 del presupuesto del Servicio de Deportes de la Universidad de La Laguna (en adelante SDULL) para el ejercicio 2026, quedando siempre las ayudas supeditadas a la existencia de crédito en dicho ejercicio.

En el caso de agotamiento del crédito, el Vicerrectorado podrá incrementar el mismo, en el supuesto de existir crédito presupuestario, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda y según Art. 58.5 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se otorgará la siguiente cantidad por participante y días de duración de la competición:

- Cantidad por dos días 250,00 €
- Cantidad por tres días 325,00 €
- Cantidad por cuatro días 400,00 €

Tercera) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 ACÁDEMICOS

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8387265 Código de verificación: 0omsEyBU

Firmado por: Marta María Domínguez Herrera
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/01/2026 11:43:45

Podrán optar aquellas personas que se encuentren matriculadas en la Universidad de La Laguna durante el curso 2025-2026, y que acrediten ser estudiantes de Grado, Máster o Doctorado.

3.2 DEPORTIVOS

Deberán estar en posesión de licencia federativa en vigor y certificado de marcas mínimas exigidas en su caso según el deporte convocado por resolución del Consejo Superior de Deportes

Cuarta) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Campeonato de España Universitario, con opción a recibir la ayuda económica, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que no hayan tramitado el procedimiento en tiempo y forma, pero aun así estén interesadas en participar en el CEU, podrán solicitar al SDULL la inscripción en la modalidad deseada, siempre y cuando cumplan los requisitos de participación detallados en la base tercera de esta convocatoria. En este caso, no existirá posibilidad alguna de recibir la ayuda económica.

Las solicitudes se cumplimentarán a través del procedimiento establecido en la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna: “Selección y convocatoria de ayudas al alumnado para participar en los Campeonatos deportivos de España Universitarios 2026”.

La siguiente documentación debe ser adjuntada al procedimiento por todas las personas interesadas en participar en el CEU, junto a la solicitud que se tramita por sede electrónica en el siguiente enlace:

<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/699>

- a. Fotografía tamaño carné (formato jpg y máximo 100 kb), con fondo uniforme, blanco, liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
- b. Licencia federativa.
- c. Certificado de marcas expedido por la federación correspondiente (en aquellos deportes que lo exija el CSD).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8387265 Código de verificación: 0omsEyBU

Firmado por: Marta María Domínguez Herrera
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/01/2026 11:43:45

- d. Currículum deportivo de los últimos 2 años, contrastable por la federación deportiva correspondiente.
- e. Certificado emitido por el órgano competente de ser deportista de alto nivel o de alto rendimiento, en caso de serlo.

Quinta) EFECTOS LEGALES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La firma y presentación de la solicitud conlleva para la persona interesada:

- a) Otorgar declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b) Aceptar de manera incondicionada las bases de la convocatoria, con la totalidad de criterios, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Sexta) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

6.1 Información adicional

El viaje y el alojamiento para participar en el CEU lo organiza y costea la persona participante en el mismo, después de confirmar que ha sido inscrita oficialmente en dicha competición por el SDULL.

Antes de celebrar el CEU, y tramitada su inscripción oficial, se convocará al o a la deportista en el SDULL para hacerle entrega de la documentación necesaria para participar en la competición, así como la equipación del SDULL de paseo (cedida en préstamo) que deberá utilizar los días de competición y en la ceremonia de entrega de medallas en su caso (se justificará aportando fotos del evento).

6.2 Autorización de acceso a datos personales

La presentación de la solicitud de ayuda implica autorizar a la Universidad de La Laguna, a través del Negociado del SDULL, para acceder al expediente académico de la persona solicitante, así como al resto de datos necesarios para poder resolver el procedimiento.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8387265 Código de verificación: 0omsEyBU

Firmado por: Marta María Domínguez Herrera
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/01/2026 11:43:45

Séptima) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Haber participado en alguna de dos últimas ediciones del EUSA/FISU: 20 puntos
- Haber obtenido medalla de oro en la última edición del CEU: 25 puntos
- Haber obtenido medalla de plata en la última edición del CEU: 22 puntos
- Haber obtenido medalla de bronce en la última edición del CEU: 20 puntos
- Por constar en las listas de deportistas de alto nivel del CSD: 30 puntos
- Por constar en las listas de deportistas de alto rendimiento expedida por el Gobierno de Canarias Autónoma: 25 puntos
- Por constar en las listas de deportistas de alto rendimiento expedida por otra Comunidad Autónoma española, distinta de la canaria: 20 puntos
- Haber obtenido medalla dentro de los dos años anteriores en campeonatos internacionales del mismo deporte, acreditado por la federación correspondiente: 15 puntos
- Haber obtenido medalla dentro de los dos años anteriores en Campeonato de España del mismo deporte, acreditado por la federación correspondiente, siempre que sea de interés para el SDULL de la ULL: 10 puntos
- Haber obtenido medalla dentro de los dos años anteriores en Campeonato de Canarias del mismo deporte, siempre que sea de interés para el SDULL de la ULL: 5 puntos
- Otros campeonatos de interés para el SDULL: 2,5 puntos

En caso de que el número de solicitudes supere el crédito consignado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Prioridad de participación de la Universidad de La Laguna en diferentes disciplinas deportivas frente al volumen de deportistas en un único deporte.
- b) Máximo 3 personas por deporte.

Octava) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD

De acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria y aplicando los baremos correspondientes, los listados de adjudicación se elaboran tras la reunión de la Comisión Deportiva del SDULL.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8387265 Código de verificación: 0omsEyBU

Firmado por: Marta María Domínguez Herrera
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/01/2026 11:43:45

Una vez baremadas todas las solicitudes, se publicará, en el tablón de anuncios electrónico, el listado de adjudicación provisional de las ayudas económicas y la cuantía a recibir, y su respectiva lista de reserva. Se dispondrá de 10 días para presentar reclamación en sede electrónica de la ULL mediante el procedimiento de solicitud general dirigida al Servicio de Deportes de la Universidad de La Laguna.

Una vez transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo del alumnado que han sido admitidos para participar en el campeonato. Este trámite se realizará previamente a la celebración del CEU. Las personas que habiendo presentado toda la documentación exigida y que no opten a recibir ayuda por el límite de crédito asignado a esta convocatoria, entrarán en una lista de reserva.

En el caso de que algún deportista seleccionado finalmente no participe, se seleccionará al siguiente de la lista de reserva.

Novena) RESOLUCIÓN

El Vicerrectorado de Sostenibilidad e infraestructuras resolverá la convocatoria de ayudas en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de resolución, sin que ésta se haya dictado expresamente, se entenderá desestimada la solicitud.

Décima) NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Las resoluciones que se dicten serán notificadas, a los efectos de la ley 39/2015, mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la universidad y en la web del Servicios de Deportes. Dichas resoluciones podrán ser modificadas de oficio cuando la universidad tenga constancia de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

Undécima) ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se designe en la solicitud, una vez justificada convenientemente la ayuda.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8387265 Código de verificación: 0omsEyBU

Firmado por: Marta María Domínguez Herrera
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/01/2026 11:43:45

Decimosegunda) OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Todas las personas que resulten adjudicatarias asumen expresamente las siguientes obligaciones:

- A. Respetar las bases de la convocatoria y las instrucciones que en su desarrollo puedan dictarse.
- B. Mantener la actividad académica derivada de la matrícula que fundamenta la concesión de la ayuda.
- C. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la beca.
- D. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Universidad, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- E. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la beca deportiva.
- F. Asistir a las reuniones organizada, concentraciones o entrenamientos organizados por el SDULL, si las hubiese.
- G. Competir al máximo nivel y exigirse el máximo desempeño de acuerdo a sus capacidades y habilidades.
- H. Cumplir con el Reglamento General y el Reglamento Técnico del CEU.
- I. Recoger el chándal de paseo proporcionado por el SDULL y devolverlo a la finalización del CEU. Éste será utilizado los días de competición, así como en la ceremonia de entrega de medallas, si las hubiese, en cumplimiento de las exigencias de publicidad determinadas por el carácter público de la financiación.

Decimotercera) JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La documentación justificativa de haber participado en el CEU, deberá presentarse en los siguientes quince días hábiles a la finalización de la competición en la que participe el o la deportista en el Campeonato de España Universitario.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8387265 Código de verificación: 0omsEyBU

Firmado por: Marta María Domínguez Herrera
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/01/2026 11:43:45

La documentación justificativa a aportar será la siguiente:

- a) Documento justificativo de haber participado en el CEU, mediante la publicación del Consejo Superior de Deportes de las marcas o clasificación obtenida en la competición.
- b) Evidencia fotográfica que acredite la utilización de la equipación de la SDULL durante la competición y durante la ceremonia de entrega de medallas, en su caso.

Decimocuarta) COMISIÓN DEPORTIVA

Estará formada por:

- La dirección del SDULL.
- Dos técnicos del Área de Competiciones del SDULL.

Decimoquinta) BASE IMPUGNABILIDAD

Dictada al amparo de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector Magnífico mediante Resolución de 12 de mayo de 2023, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo impugnarse mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso que por turno corresponda en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su publicación o, potestativamente, mediante recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes desde igual trámite, debiendo entonces esperar a su resolución para acudir a la vía contenciosa.

Vicerrectora de Sostenibilidad e Infraestructura

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8387265 Código de verificación: 0omsEyBU

Firmado por: Marta María Domínguez Herrera
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/01/2026 11:43:45